

CONSTANCIA SECRETARIAL. Candelaria, Valle, , octubre 19 de 2021. A Despacho el presente proceso con solicitud elevada por la parte demandante, quien pide se de terminación del proceso por pago total de la obligación, incluidas costas, empero no se encuentra coadyuvado por la parte demandada, quien se opuso a las pretensiones enlistadas en el mandamiento de pago mediante recurso de reposición y también proponiendo excepciones de mérito. **Sírvase proveer.**

MONICA ANDREA HERNANDEZ A.
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CANDELARIA - VALLE**

RADICAC. No. 761304089001-2020-00050-00.
HIPOTECARIO BANCO CAJA SOCIAL VS JORGE OMAR
LOPEZ L.

Candelaria V., octubre diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021).

Se tiene que la parte demandante de manera unilateral reclama que se termine el proceso por pago total de la obligación, pese a que la Litis del proceso se encuentra trabada y pendiente de resolverse los recursos de reposición y excepciones perentorias, motivo por el cual el Juzgado requerirá a la parte ejecutada para que en el término de tres (03) días proceda a hacer las consideraciones que considere pertinentes. Consecuente con lo anterior, el Despacho,

DISPONE:

PREVIO a resolver a la solicitud de terminación, **REQUIÉRASE** a la parte demandada para que en el término de (03) días realice las manifestaciones que considere necesarias, so pena de acceder a la pretensión del memorial.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

The image shows a handwritten signature in blue ink over a circular official stamp. The stamp contains the text 'JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL', 'CANTON DE CAJALIA', 'VALLE', and 'JUEZ'.

JESÚS ANTONIO MENA ARANGO

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU
CANDELARIA VALLE**

En Estado No. 174 de hoy octubre 20 de 2021
Candelaria V., Notifico el auto anterior.

MÓNICA ANDREA HERNÁNDEZ
Secretaria.